PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FERIA DE VERANO EN PALMANOVA MEDIANTE AUTORIZCIÓN MUNICIPAL

1.- Objeto

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones técnicas jurídicas y económicas que han de regir la licitación de la autorización de uso y aprovechamiento especial de terrenos de dominio público para la gestión, organización e instalación de atracciones feriales, puestos y elementos recreativos con motivo de la organización de una Feria de verano en Palmanova.

2.- Lugar.

La instalación de la Feria de Verano de Palmanova se realizará en la C/ Germans Pinzones 63 con una superficie de 8.105, 51m2. Ref. Catastral 9945002 DD6794N 0001XD

3.- Plazo de la concesión.

El plazo de la concesión será de seis meses sin posibilidad de prórroga. Una vez transcurrido el plazo de seis meses, cesará el uso privativo de dominio público y revertirá el bien público así como las instalaciones realizadas durante el plazo de la concesión a propiedad del Ajuntament de Calvia.

Los días de la ocupación de los terrenos serán los comprendidos entre los días 1 mayo y 31 octubre.

4.- Horario de funcionamiento.

El horario de funcionamiento de las instalaciones feriales será el siguiente:
Apertura: 16:00h
Salvo sábados domingos y festivos que se establece a las 12:00h

Cierre: 24:00h

5.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario.

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, los terrenos ubicados en el recinto ferial, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de las instalaciones. La superficie de los terrenos para la Feria de verano será según consta en el plano que existe en el expediente administrativo con indicación de técnico municipal.

6.- Canon.

Se establece un canon de concesión de 80.000 € que será mejorable al alza por las empresas que concurran a la licitación. En el caso de que el inicio de la actividad sea posterior al 1 de mayo el concesionario podrá escoger entre prolongar la actividad a una fecha posterior o pagar la parte proporcional desde el la ocupación efectiva de los terrenos.

El canon, una vez determinado tras la adjudicación de la presente concesión, se hará efectivo a la firma del contrato.

7.- Capacidad para participar en la concesión.

Podrán participar en esta concesión para la adjudicación del uso y explotación de terrenos de dominio público, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de incompatibilidad o de prohibición para contratar con la Administración.

8.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.

a) Ejercicio de la actividad.
El adjudicatario queda obligado a asegurar la ocupación del espacio durante el periodo de la feria, garantizando que todos los industriales instalados conozcan y cumplan las condiciones recogidas en los pliegos, siendo el adjudicatario el responsable único de hacerlas cumplir, asumiendo la responsabilidad administrativa de las infracciones que se cometan por el deber "in vigilando" de la actividad desarrollada.

b) Gastos del recinto.

Serán por cuenta del adjudicatario expresamente los siguientes:

1. Acondicionamiento del solar.
2. Realización y legalización ante la administración competente de todas las infraestructuras urbanísticas, eléctricas, sanitarias, etc., necesarias para la instalación de las atracciones y las diferentes "edificaciones/construcciones" que se consideren necesarias para el desarrollo de la actividad.
3.Instalación, mantenimiento, limpieza y suministro de los módulos sanitarios destinados al público.
4.Instalación mantenimiento, limpieza y suministro de los módulos sanitarios destinados a feriantes y a sus empleados
5.Contratación del servicio de vigilancia para el control, orden y desarrollo del evento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y con respecto al aforo estipulado y los elementos instalados.
6.Costes que generen la realización del evento, así como la limpieza del recinto tanto durante el desarrollo de la actividad como una vez concluida esta.

9.- Presentación de proyecto.

Deberá presentarse documentación a nivel de obra menor que recoja,entre otros, los siguientes puntos:

Plano en el que se detalle la ubicación de los diferentes aparatos, casetas, atracciones, instalaciones, aseos u otros elementos que pretendan instalar así como los accesos y distancias entre los mismos. Descripción y presupuesto de todas las obras e instalaciones a ejecutar. Montajes a realizar, responsables y programación de trabajos de montaje y desmontaje.

El proyecto deberá cumplir lo dispuesto en la "valoración del espacio libre público sito en la calle Germans Pinzón 63" que se adjunta como anexo 1; en especial las disposiciones contenidas en el artículo 10.32 de las normas urbanísticas de condiciones particulares en la

zona de Espacios Libres Públicos EL-P: "los espacios libres públicos, al objeto de mantener su carácter, no podrán ser ocupados en más de un 60% por instalaciones de juegos de niños y deportivos al aire libre, debiendo mantener su carácter arbolado y ajardinado."

Asimismo, en relación con el arbolado existente en la parcela, se deberá atender las disposiciones contenidas en la Ordenanza municipal per a la defensa i conservació del patrimoni verd i catàleg d'arbres singulars del municipi de Calvià.

El Ajuntament de Calvià podrá denegar determinadas atracciones que no se consideren adecuadas para el emplazamiento.

10.-Fianza de la actividad y acreditación de la solvencia económico-financiera.

Con el fin de responder de las posibles responsabilidades administrativas derivadas del ejercicio de la actividad, deberá constituirse una fianza a favor de la administración competente para la concesión de las autorizaciones y licencias, en la cuantía que se fije reglamentariamente, sin perjuicio de lo dispuesto para los seguros en el artículo 19 de la ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears.

La fianza de actividad será devueltas a las personas interesadas en el plazo máximo de 15 días, previa su solicitud, una vez que cesen en la actividad para la que se concedió la licencia o autorización, y tras comprobar que no hay actos de infracción, procedimientos sancionadores en trámite o sanciones pendientes de ejecución.

La cuantía mínima de la fianza prevista en el artículo 36 de la ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears para las actividades será el 0,25% de los capitales garantizados en la póliza de responsabilidad civil.

Acreditación de la solvencia económica. Deberá asimismo aportar justificantes de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con los medios establecidos en el artículo 75.1 a del TRLCSP: ***"Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales"*** **.**

11.- Seguro de responsabilidad civil.

Como quiera que el Ajuntament de Calvià no se hace responsable en ningún caso de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, como consecuencia del funcionamiento del recinto, la actividad deberá estar cubierta con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil , en los términos establecidos en la Ley 16/2006 16/2006 de 17 de octubre de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de les Illes Balears, ello con independencia del seguro exigido a cada ocupante de parcela.

La de la póliza garantizará un capital mínimo asegurado que se determinará según el aforo y acreditará la cobertura suficiente para responder a daños que puedan ocasionarse a personas o bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad propia durante todo el tiempo que dure la feria, desde el montaje de la instalación hasta su salida del recinto.

La no suscripción de la póliza de responsabilidad civil supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad.

12.-Emisiones de ruidos.

Quedará prohibida la emisión de música y sonidos en las diferentes atracciones, autorizándose únicamente, la emisión de música ambiente unificada en todo el recinto en un solo aparato reproductor que deberá contar con un un limitador de sonido ajustado a las condiciones establecidas en el Anexo III de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones con la finalidad de evitar que los niveles sonoros superen los límites establecidos en los Anexos I y II de la citada Ordenanza.

El horario de funcionamiento de la MUSICA EN el recinto coincidirá con el horario de apertura y finalizará a las 24:00h.

13.- Autorización de apertura. (Licencia de actividad)

Una vez que se haya aprobado el proyecto por la Mesa de Contratación y previo a la apertura de la feria en el plazo de diez días deberá presentarse la siguiente documentación:

Respecto a las atracciones:

1.-Proyecto tipo de la atracción convalidado por la consejería competente en materia de licencias de actividades del Gobierno de las Illes Balears (en el caso de las actividades no permanentes del tipo convalidables -todas las actividades circenses, y las actividades que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos: 1. Necesitar tener algún elemento en movimiento para la atracción o para su funcionamiento; 2. Tener una potencia eléctrica y/o mecánica superior o igual a 3 kW-); o bien un Proyecto tipo según el título III del anexo II de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears, con la conformidad de la propiedad de la actividad (en el caso de las actividades no permanentes del tipo temporal no convalidables -las demás actividades temporales no previstas en las circunstancias anteriores-).

2.-Acreditación de la inscripción de las actividades no permanentes del tipo convalidables en el Registro Autonómico de Actividades no Permanentes Temporales Convalidables.

3.-Libro de incidencias diligenciado por la consejería competente en materia de licencias de actividades del Gobierno de las Illes Balears (actividades no permanentes del tipo convalidables).

4.-Declaración jurada o promesa de la persona titular que la actividad descrita en el proyecto no ha sufrido ninguna modificación.

5.-Certificado según el título VI del anexo II de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears.

6.-Póliza de seguro de responsabilidad civil de cada una de las atracciones.

Respecto a la concesión de la licencia:

1.Justificación de la adopción de las medidas tomadas para respetar el cumplimiento de los niveles máximos de dB(A) previstos en la Ordenanza Reguladora Municipal de Contaminación Acústica.

2.Certificación acreditativa sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene accesibles, subscrita por el personal técnico competente en el que se indique que se han tenido en cuenta, siempre que sean de aplicación, los siguientes aspectos:

- 1. Descripción de la actividad.
- 2. Servicio sanitario que corresponda (existencia de botiquín, enfermería o asistencia de ambulancias).
- 3. Servicios higiénicos y, en su caso, camerinos.
- 4. Medidas de seguridad e higiene. Se deben especificar y justificar los siguientes extremos:
  - a) Vías de acceso, aforo y salidas a vías públicas o espacios abiertos.
  - b) Puertas y salidas de emergencia, pasillos, escaleras y vías de evacuación.
  - c) Servicios sanitarios (enfermería, botiquín o ambulancias que cubran la actividad).
  - d) Servicios higiénicos y, en su caso, camerinos.
  - e) Instalación eléctrica, alumbrado ordinario, de emergencia y señalización, dispositivos de mando y protección y similares.
  - f) Señalización de los dispositivos de seguridad y vías de evacuación.
  - g) Instalaciones de protección contra incendios.
  - h) Altura y ventilación de los recintos.
  - i) Solidez de las construcciones, dependencias, gradas y, en general, de los lugares destinados al público, así como de los escenarios y camerinos previstos para los y las artistas.
  - j) Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y de los materiales de decoración, revestimiento de techos, suelos y paredes.
  - k) Medidas para otros riesgos colectivos (antialud, pánico, influencias meteorológicas y similares).

3.Certificado de homologación de todos los montajes realizados.

4.Plan de Emergencias ajustado al contenido exigido en el Anexo II del *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia* . Deberá contemplar, entre otros, un estudio completo desde el punto de vista de la seguridad del recinto, incluyendo las actividades y actos que se desarrollen, el inventario y evaluación de los riesgos, las instalaciones de prevención y protección contra incendios, así como la organización de medios humanos y materiales disponibles, para así poder hacer frente de forma rápida y eficaz a una posible emergencia, garantizando la evacuación y la intervención inmediata.

5.Acreditación de la contratación del servicio de asistencia sanitario prevista en la Ley de Emergencias.

6.Acreditación de la contratación del servicio de ambulancias.

7.Relación de las atracciones.

8.Declaración censal de alta en el IAE de cada uno de los puntos de venta.

9.Comunicación del evento a Protección Civil.

10.Comunicación del evento a la Guardia Civil.

11.Comunicación del evento a la Policía Local.

12.Comunicación del evento al Director Insular d'Emergències.

13.Comunicación del evento al PAC de Palmanova
14.Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad.
15.En general, todos los requisitos exigibles por la normativa anteriormente indicada
16.Esquema de colocación de todos los equipos de extinción contraincendios así como del certificado de mantenimiento de los mismos.
17.Certificado de Instalación Eléctrica firmado por un instalador autorizado y sellado por la Administración competente o Entidad Colaboradora Autorizada

Comprobada la correcta colocación de las instalaciones en cuanto a emplazamiento, así como la documentación preceptiva presentada se otorgará la correspondiente licencia.

14.- Sanciones
El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título VI, Capítulo II de la Ley 16/2006 de 17 de octubre de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de les Illes Balears.

15.- Reversión de los terrenos.
Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación los terrenos entregados en la forma prevenida en el art. 259 de TRLCSP.

16.- Resolución del contrato.
Serán causas de resolución del contrato además de las establecidas en el TRLCSP las siguientes:
La falta de suscripción del seguro de responsabilidad civil.
La cesión o subcontratación del contrato, enajenación, gravamen etc de la concesión, bajo cualquier modalidad o título.
El transcurso del plazo de concesión.
El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
Por resolución judicial.
El no ejercicio de la actividad por el empresario.

17.- Contenido de las proposiciones. 1 sobre:

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECON18ÓMICA

17.1. –Se deberá presentar en el sobre con la documentación siguiente:

a) Cuando la empresa sea una persona jurídica, de nacionalidad española, escritura de constitución (y/o modificación, en su caso) de la empresa licitadora, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que se hagan constar las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Para las personas físicas o jurídicas, no españolas, pertenecientes a la UE, se seguirá lo que disponen los artículos 58 del TRLCSP y 9 del RGTRLCAP. Para las no comunitarias, se aplicará el mismo artículo del TRLCSP y el 10 del citado Reglamento.

b) La acreditativa de que se dispone de una organización con elementos personales y materiales afectados de manera permanente a la empresa.

c) DNI de la persona que tenga poder suficiente para obligarse en nombre de la empresa en relación con este contrato, mediante su firma.

d) NIF/CIF del empresario, según sea persona física o jurídica.

e) Cuando no firme la proposición económica el titular de la empresa, se incluirá también la escritura de apoderamiento debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con el órgano de contratación correspondiente en este contrato.

17.2. - Cuando la empresa esté inscrita en el Registro de Contratistas de la CAIB, la aportación de la certificación a que se refiere el artículo 30.2, del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, acompañada de una declaración responsable por la cual se acredite la validez y vigencia de los datos del Registro mencionado, le eximirá de presentar la documentación que ya se encuentre en el Registro.

El órgano de contratación, en tal caso, deberá admitir la referida certificación. No obstante, podrá solicitar del Registro copia de cualesquiera de los documentos depositados por quien resulte adjudicatario.

17.3. - Si se trata de empresas extranjeras, deberán presentar ante el órgano de contratación una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de forma directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia expresa, en su caso, de su propio fuero jurisdiccional.

17.4.- Original o copia compulsada del alta en el IAE , en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el supuesto de encontrarse en alguna de la exenciones establecidas en el artº. 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39/88, de 28.12., Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/02 de 27.12., deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artº. 83.1 de la citada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artº. 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley

17.5.- Justificantes de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con los medios establecidos en el artículo 75.1 a del TRLCSP: ***"Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".***

17.6.- Cualquiera otra que sea necesaria para acreditar lo que se establece en el TRLCSP.

17.7- OFERTA ECONOMICA (Según modelo anexo I)

18.- Plazo de presentación de ofertas y exposición pública.

18.1- El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14:30 horas del 15º día natural contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOIB

18.2- El plazo de exposición pública del pliego: 30 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

En caso de presentación de alegaciones a los pliegos, se suspenderá la licitación hasta su resolución.

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

……..…… (nombre y apellidos), con DNI ……., con domicilio en ……, c/pl. ……..…….. ……..… número……..……, CP……, y teléfono…… y e-mail.....

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de concesión administrativa para la ocupación y explotación de terrenos de dominio público para la instalación de una feria de verano en Palmanova.

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa……. , NIF/CIF……..) , a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos ofreciendo un canon de: ……. …….……... por seis meses (Exento I.V.A). (Cifra en letras y en números).

Calvià,…….. de ……..de……

(Firma)

……, …….. de …….. de ……

(Lugar, fecha y firma del licitador)